| EXPEDIENTE | DENUNCIADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTIA EUROS | SUSP. | PRECEPTO | ART° | PTOS | REQ. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 390450162005 | SAN JOSE TORICES, PAOLA | 16046168 | MARBELLA | 20-10-2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 399404433627 | ITTOBANE , HAMID | X5292553T | CIEZA | 02-10-2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 390450164968 | RETEGUI TELLECHEA, JUAN JOSE | 72673161 | ERASUN | 26-10-2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 399450089176 | IGP GESTINOVA DOS MIL SEIS SL | B31902083 | PAMPLONA | 03-11-2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 390050714849 | MACHO GONZALEZ, JOSEFINA | 13689249 | PAMPLONA | 26-09-2008 | 60,00 | | RD 1428/03 | 019.1 | | |
| 399050341044 | GARCIA IGLESIAS, ARTURO JOSE | 11421728 | COTO CARCEDO CASTR | 29-10-2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 399450088810 | MARTIN GARCIA, M E. | 10532423 | OVIEDO | 10-11-2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 399404502900 | GARCIA LOPEZ, ROBERTO JAIME | 71645758 | OVIEDO | 06-11-2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 390450154999 | AVALOS GARCIA, VERONICA LAURA | 71675094 | OVIEDO | 05-10-2008 | 140,00 | | RD 1428/03 | 052. | 2 | |
| 390450166527 | BERCEDO GARCIA, MARIA CRUZ | 12694757 | AGUILAR DE CAMPOO | 08-11-2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 390404570155 | TEJEDOR DIAZ, GONZALO | 13728696 | AGUILAR DE CAMPOO | 27-09-2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 390050730909 | EXCAR CERO CERO DOS S L | B34186288 | PALENCIA | 23-10-2008 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012. | | |
| 399450078944 | BUREAU TECNICO SL | B34209189 | PALENCIA | 10-11-2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 390450160653 | MEDINA CALZADA, EUGENIO | 13289711 | VENTA DE BAÑOS | 12-10-2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 390404544685 | REPORT AND NEWS SL | B57137952 | PALMA MALLORCA | 23-09-2008 | | | RD 1428/03 | 048. | | (1) |
| 390450166230 | CRISTALERIA TXIRRITA S L | B20202859 | SAN SEBASTIAN | 01-11-2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 390049086334 | ACEVEDO JIMENEZ, JUAN F. | NO CONSTA | GERINDOTE | 26-07-2008 | 150,00 | | RD 1428/03 | 094.2 | | |
| 390450052935 | LOPEZ RAMIREZ, DAVID | 03872250 | TOLEDO | 04-05-2008 | 100,00 | | RD 1428/03 | 052. | | |
| 399404512588 | ELECTROVEMA S L | B47451208 | ARROYO | 29-10-2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 399450078257 | BENITO GARCIA, ISABEL | 07939871 | MEDINA DE RIOSECO | 10-11-2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 399450081438 | ASESORIA INTEGRAL A LA MIN ER | B47511696 | VALLADOLID | 10-11-2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 399450080574 | POLVOROSA MIES, MARTA | 12732192 | VALLADOLID | 10-11-2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 390450163770 | MACAZAGA PORLAN, ANGEL S. | 02450996 | VITORIA GASTEIZ | 24-10-2008 | | | RD 1428/03 | 052. | | (1) |
| 390050390515 | CELADA ALONSO, ANDRES | 16230893 | VITORIA GASTEIZ | 23-09-2008 | | | RD 1428/03 | 094.2 | | (1) |
| 399050288376 | ORCAJO ARBERAS, MARIA ANGELES | 18591023 | VITORIA GASTEIZ | 27-10-2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 399404502984 | LOPEZ GIMENEZ, MARIA LUISA | 30592889 | VITORIA GASTEIZ | 29-10-2008 | 310,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | | |
| 390450096392 | GEN GONZALEZ, ALFONSO MANUEL | 32623472 | VITORIA GASTEIZ | 07-08-2008 | 100,00 | | RD 1428/03 | 052. | | |
| 390050598904 | VARELA GIRALDO, JOSE ANTONIO | 72741536 | VITORIA GASTEIZ | 10-08-2008 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | | |

08/17631

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Cédula de notificación de resolución de reintegro de prestación de incapacidad temporal.*

En el expediente de Incapacidad Temporal número 06/6744, a nombre de DON JOSÉ ANTONIO HERRERO CAMPO (13742640-W), se ha dictado resolución, el 14 de noviembre de 2008 (número de registro de salida 043620) por la cual se declara la obligación de reintegrar la cantidad de 20,43 euros, de acuerdo con los artículos 45 y 128 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29 de junio de 1994) y en base a los siguientes hechos:

1- El 31 de octubre de 2006 inicio una baja médica. Recibió prestación de 3 de noviembre de 2006 a 29 de febrero de 2008.

2.- Cuando llevaba más de 12 meses en esa situación, el Servicio Médico de este Instituto resolvió emitir un alta médica de fecha 28 de febrero de 2008.

3.- Ha percibido, indebidamente, la prestación de IT por el día 29 de febrero de 2008.

El importe a reintegrar deberá ser ingresado en el BANCO SABADELL en Santander, en la cuenta 0081-7140-09-0001151421, abierta a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, cuenta de ingresos del INSS, en el plazo de 30 días a partir del siguiente a esta notificación.

Contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11).

Se le advierte que en el caso de no efectuar el ingreso en el plazo señalado, una vez la presente Resolución sea firme, se comunicará la misma a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 4 y 102 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre), que aprueba el Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por haber resultado sin éxito la notificación por el procedimiento ordinario, se expide la presente cédula.

Santander, 17 de diciembre de 2008.–El director provincial, P. S. de firma. Acuerdo de 22 de enero de 2007, BOC de 13 de febrero de 2007, el secretario provincial, Cecilio González Casuso.

08/17575

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

*Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Cantabria.

Para que sirva de notificación a don Juan Carlos Torres Belardo, doña María López López y doña María Carmen Torres Belardo.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Torres Belardo, Luis Manuel, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en barrio Paderne de Cicero, se procedió con fecha 15 de octubre de 2008 al embargo de bien inmueble, cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Intentada la notificación a don Juan Carlos Torres Belardo en barrio El Camino 13 de Ampuero; a doña María del carmen Torres Belardo, calle Baldomero Villegas, 4 de Santoña y a doña María López López en calle Calvo Sotelo de Santoña.

Torrelavega, 9 de diciembre de 2008.–El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
(TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013710723-D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

| NUM.PROVIDENCIA APREMIO | PERÍODO | RÉGIMEN |
|---|---|---|
| 39 96 010965332 | 01 1995 / 06 1995 | 0521 |
| 39 95 011907364 | 01 1994 / 12 1994 | 0521 |
| 39 05 013855600 | 05 2005 / 05 2005 | 0521 |

| Importe de la deuda | Principal | Recargo | Intereses | Costas devengadas | Costas e intereses presupuestados | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1.724,74 | 982,19 | 50,60 | 13,95 | 81,62 | 2.853,10 |

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles perteneciente al deudor que se describe en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Torrelavega, 15 de octubre de 2008.–El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Torres Belardo Luis Manuel.

FINCA NÚMERO 01.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: 5,56% de vivienda.
Número registral: 106.950.
Tipo vía: Calle.
Nombre vía: Apolo (Torrelavega).
Número vía: 90.

DATOS DEL REGISTRO:

Número de registro: TV.
Número de tomo: 3.051.
Número de libro: 1912.
Número de folio: 144.
Número de finca: 106.950.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

5,56% del pleno dominio de urbana.-29.- Vivienda tipo E, en la tercera planta alta, es la primera de la izquierda, según se llega de la escalera de acceso y contando de izquierda a derecha, del edificio sito en esta ciudad de Torrevieja, en la calle Apolo, número noventa, con fachada también a la calle Joven Pura. Se denomina Hernán Cortés. Tiene una superficie construida de 74 metros y 6 decímetros cuadrados y útil de 63 metros y 28 decímetros cuadrados, aproximadamente, distribuidos en salón-comedor, dos dormitorios, cocina, baño, pasillo y terraza. Linda, según se mira desde la calle Apolo: Frente, esta calle y patio de luces; izquierda , el componente número treinta; derecha, garaje Europa; y fondo, el pasillo distribuidor de ésta planta, el hueco de los ascensores y el patio de luces. Cuota, se le asigna una cuota, en relación al valor total del inmueble, elementos comunes y gastos generales, de un entero, doscientas diecinueve milésimas de otro entero por ciento.

Torrelavega, 15 de octubre de 2008.–El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

08/17558

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

*Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)*

NOTIFICACIÓN DE SUBASTA A TRAVÉS DE ANUNCIO

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Cantabria.

En el expediente administrativo número 39/0498/15993, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don José Antonio Álvarez García, por deudas a la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al cotitular don Rubén Fernández Lavín, a quien ha resultado imposible notificar en su domicilio, calle del